PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERANRDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo adscrito a la Dirección Territorial Caribe, tiene una extensión de 123.482 hectáreas, incluye dentro de su jurisdicción territorial isla del Rosario, sus islotes adyacentes y el área territorial de isla tesoro ubicadas en el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario. Así mismo el área territorial de la isla Maravilla e isla Mangle en el Archipiélago de San Bernardo. Igualmente contiene valores sobresalientes de fauna y flora, bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, que lo constituyen en un activo ambiental de la nación; por lo tanto, su aprovechamiento, uso y disfrute por parte de la sociedad en general, exige un verdadero compromiso consistente en la protección de su ambiente, de su diversidad e integridad.

El Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo busca la conservación in situ de todos sus valores objetos de conservación de acuerdo con las diferentes estrategias, directrices y PAA 2026.

En la actualidad, el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo cuenta con tres (3) sedes institucionales: dos sedes operativas localizadas en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo, y una sede administrativa ubicada en la ciudad de Cartagena. Las sedes operativas constituyen puntos estratégicos para la gestión en territorio, dado que desde allí se coordinan y ejecutan actividades esenciales para el cumplimiento de los objetivos de conservación, tales como control y

vigilancia ambiental, monitoreo ecológico, restauración de ecosistemas, educación ambiental y trabajo articulado con comunidades locales.

Estas sedes están dotadas con cocinas institucionales que permiten garantizar la preparación de alimentos para el personal técnico y operativo que permanece en campo bajo régimen de turnos o jornadas extendidas, en condiciones logísticas complejas por su localización insular, lejanía del casco urbano y limitada conectividad.

En tal sentido, se hace necesaria la contratación del suministro y mantenimiento de cilindros de gas propano, como insumo básico e indispensable para el funcionamiento continuo de los sistemas de cocción en dichas instalaciones. Este servicio permite asegurar condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y bienestar para el personal vinculado a las operaciones del parque, siendo además un requisito operativo para la sostenibilidad de la presencia institucional en territorio.
La disponibilidad oportuna de gas propano no solo impacta la logística diaria de la alimentación, sino que también está directamente relacionada con la capacidad del área protegida para cumplir de forma eficaz con las acciones contempladas en el Plan de Acción Anual 2026, en el marco del Subprograma Regular. La ausencia de este servicio pondría en riesgo la continuidad de las actividades misionales, afectaría la permanencia del personal en campo y comprometería el cumplimiento de las metas de conservación, vigilancia y gestión ecosistémica que la entidad tiene a su cargo en esta área estratégica del Caribe colombiano.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, independientemente de su objeto.

A su vez, es necesario traer a colación el Concepto C-105 de 2020 de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el que manifestó que:

(…) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente

proceso asignado para la DTCA de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Suministro de recargas de cilindros de gas licuado de petróleo (glp) gas propano para satisfacer las necesidades en las diferentes sedes del Parque Nacional Natural Los Corales Del Rosario Y De San Bernardo, según las descripciones, y cantidades que requiera parques nacionales de acuerdo con las en las especificaciones técnicas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

GRUPO	**C**	**Maquinarias , Herramientas , Equipos industriales y vehículos.**
SEGMENTO	**24**	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.
FAMILIA	**11**	Recipientes y almacenamiento
CLASE	**18**	Tanques y cilindros y sus accesorios
CLASIFICACION	**16**	Tanque o cilindro de gas licuado

3.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar el servicio de recarga de gas licuado (gas propano), de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora:

ITEM	Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Recarga de cilindros de gas licuado de petróleo (Gas Propano) 45 Kg (100	Kilogramos	01

	Lb)		

a. **Aspecto y olor:** Gas indoloro e incoloro, al que se le agrega un odorante que le confiere olor ofensivo al olfato para poder identificarlo. El butano comercial es una mezcla de butano, butilenos y otros compuestos minoritarios (propano, pentanos, etc.). Puede tener un máximo de 50% de propano.

b. **Rango de inflamabilidad** (mezcla explosiva): Propano: entre 2,3 y 9,5% de gas en aire. Butano: entre 1,9 y 8,5% de gas en aire. Materiales de extinción: Anhídrido carbónico (CO2). Polvo químico. Niebla de agua (para enfriar y dispersar el gas).

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar el mantenimiento la recarga de los cilindros de gas licuado de petróleo (Gas propano) con las especificaciones descritas en el objeto contractual por las cantidades requeridas hasta agotar el presupuesto.
b. Garantizar el suministro del servicio objeto del presente proceso de selección de forma oportuna en las oficinas administrativas ubicadas en Bocagrande Calle 4 N° 3-204 de la ciudad de Cartagena o en otro lugar que designe el supervisor del contrato.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Atender de forma eficiente y oportuna las solicitudes de la Administración del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, una vez el Supervisor del contrato le comunique la necesidad del servicio. El servicio será prestado según la orden y autorización dada única y exclusivamente por el Supervisor del contrato.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
g. Mantener constantes los precios ofertados durante la Ejecución del contrato, diferentes a las alzas estipuladas por las regulaciones propias del sector y de la CREG
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
o. El contratista debe garantizar que cuenta con instalaciones logísticas ubicada en la ciudad Cartagena de Indias**,** contar con el personal capacitado e idóneo y maquinaria especializada para el cumplimiento del objeto de contrato.
p. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Suministro de recargas de cilindros de gas licuado de petróleo (glp) gas propano para satisfacer las necesidades en las diferentes sedes del Parque Nacional Natural Los Corales Del Rosario Y De San Bernardo, según las descripciones, y cantidades que requiera parques nacionales de acuerdo con las en las especificaciones técnicas.	$ 4.000.000

La segunda, DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS), en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

NOMBRE DEL SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Recarga de cilindros de gas licuado de petróleo (Gas Propano) 45 Kg (100 Lb) – (Recarga con su respectiva plaqueta o registro de inspección)	UN	1		

I. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
II. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
III. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
IV. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
V. Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
VI. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

NÚMERO DE CDP: 26826
NÚMERO PAA: DC03-3202032-1-024
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
VALOR TOTAL: **$4.000.000**

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

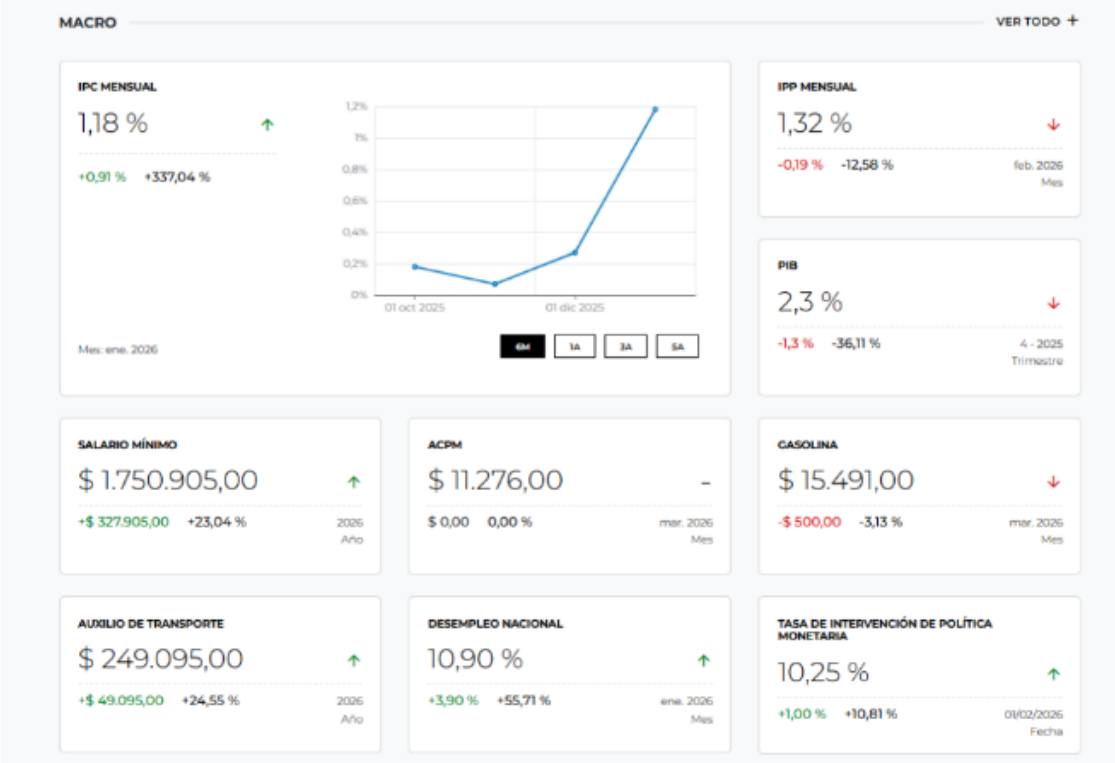
Objeto a contratar	Suministro de recargas de cilindros de gas licuado de petróleo (glp) gas propano para satisfacer las necesidades en las diferentes sedes del Parque Nacional Natural Los Corales Del Rosario Y De San Bernardo, según las descripciones, y cantidades que requiera parques nacionales de acuerdo con las en las especificaciones

<table>
<tr><td></td><td>técnicas.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 6.600.000</td><td>JOSE ALBEIRO ROA HUERTAS</td><td>QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA</td><td></td><td></td><td>30 días</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 1,200,000</td><td>OSCAR FERNANDO MORENO ROMERO</td><td>CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ</td><td></td><td></td><td>120 días</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 36.000.000</td><td>CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO</td><td></td><td></td><td>9 meses</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad de los bienes
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con el GLP (gas propano) y generar sobrecostos en los procesos.</td></tr>
</table>

Controles de los riesgos	Garantías de: • Cumplimiento • Calidad del servicio
Contextualización sectorial y territorial	El objeto contractual se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de distribución y suministro de combustibles para uso doméstico e institucional, el cual incluye servicios asociados a la recarga, mantenimiento y transporte de cilindros de gas propano (GLP). Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. del DANE, este tipo de servicio corresponde principalmente a: • ☐ CIIU 4774: Comercio al por menor de gas combustible en cilindros. • ☐ CIIU 5210: Transporte por tuberías (en su componente de distribución local de gas licuado). • ☐ CIIU 3312: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. Conforme a la clasificación UNSPSC, el objeto se encuentra codificado bajo: • ☐ 40161800 – Servicios de suministro de gas. • ☐ 72101500 – Servicios de instalación de equipo de cocina, calefacción y refrigeración. • ☐ 72101506 – Servicios de instalación de tanques y cilindros de gas. Este sector está conformado principalmente por empresas legalmente habilitadas para la distribución minorista y mayorista de GLP, bajo la supervisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como proveedores especializados en el mantenimiento de cilindros, válvulas y accesorios de uso regulado. Desde el punto de vista territorial, el presente proceso busca atender las necesidades logísticas básicas del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, área protegida adscrita a la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Este parque cuenta con: 1. Dos (2) sedes operativas ubicadas en las islas del Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo. 2. Una (1) sede administrativa localizada en la ciudad de Cartagena, Bolívar. Las sedes insulares presentan condiciones logísticas desafiantes, dado su carácter de acceso restringido, limitado transporte marítimo y condiciones ambientales adversas como salinidad, humedad y exposición solar. En este contexto, el suministro continuo y seguro de gas propano es esencial para garantizar la cocción de alimentos, la habitabilidad del personal de campo y el desarrollo normal de las actividades misionales. A nivel regional, la ciudad de Cartagena constituye un nodo estratégico en la cadena de distribución de GLP en la región Caribe, contando con múltiples

	empresas autorizadas para la comercialización y entrega de cilindros de gas, así como con experiencia técnica para realizar su mantenimiento preventivo. Esta disponibilidad ha sido verificada mediante consultas en la plataforma SECOP II, análisis de mercado en Colombia Compra Eficiente, y solicitudes de cotización directa, evidenciando que existe una oferta suficiente, legalmente habilitada y territorialmente accesible para atender el requerimiento del parque**.**
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.  En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto Contratar los servicios para el suministro de recargas de cilindros de gas licuado de petróleo (GLP), gas propano para dotación y funcionamiento de las sedes operativas de PNNCRSB **ASPECTOS GENERALES** El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región

en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

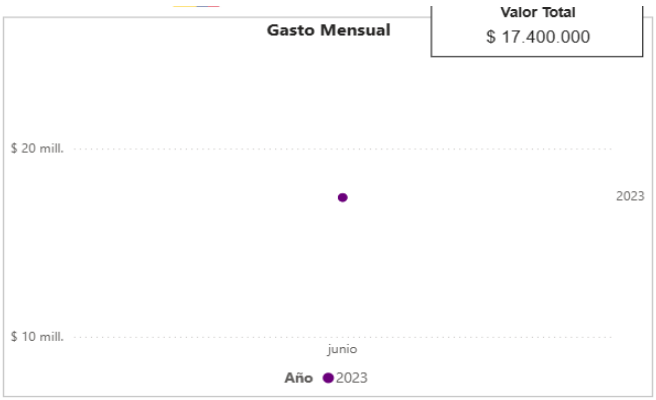
En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo.

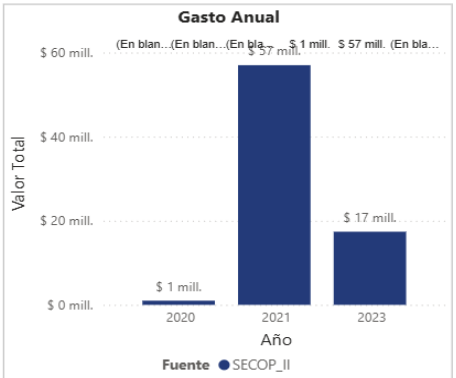
Fuentes de consulta:

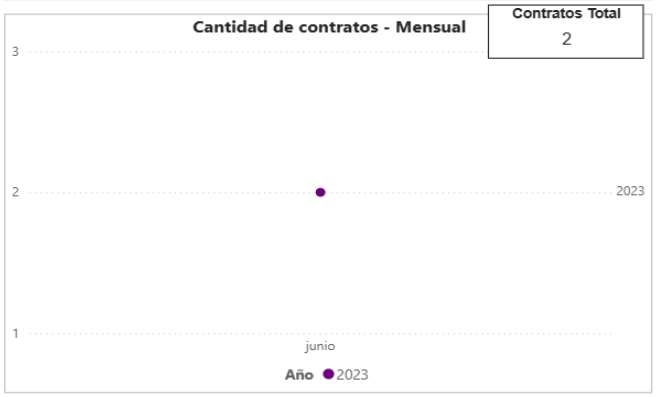
DANE: www.dane.gov.co
-- Banco de La República: www.banrep.gov.co
Cámaras de Comercio
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
Confecámaras: www.confecamaras.org.co
SECOP: www.colombiacompra.gov.co

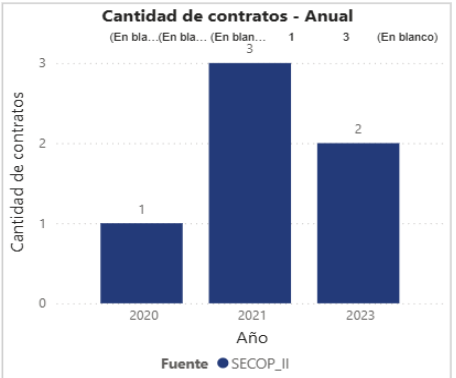
	Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales.
Análisis de la demanda	Que, durante la vigencia comprendida entre el 2023 y 2025 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 24111816 filtro de entidad (PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA) arrojando que hasta el año 2025 se suscribieron los siguientes contratos:

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

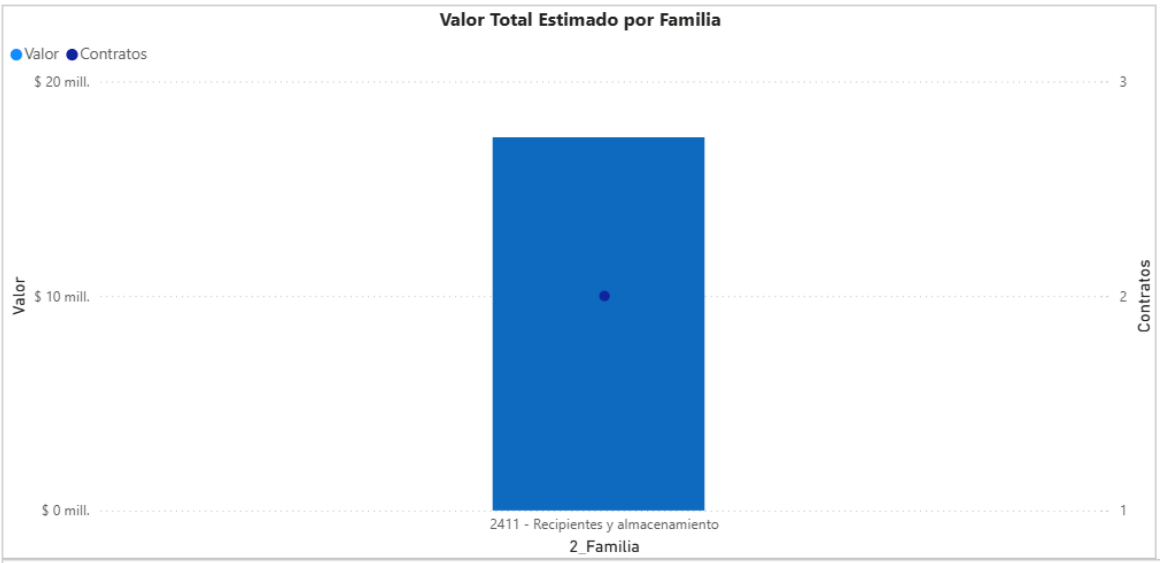






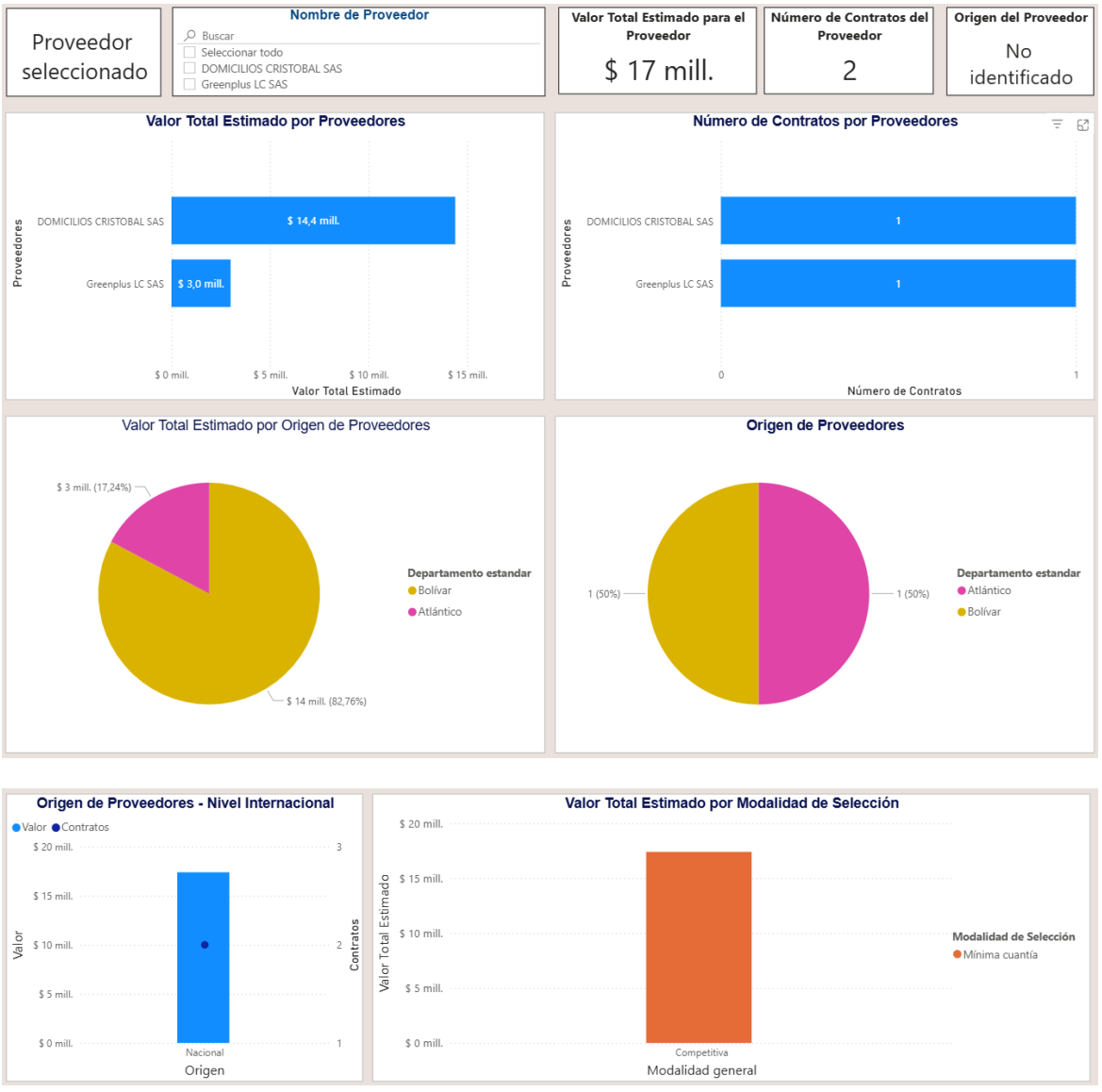


PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	**2**	**$ 17.400.000**	**100,00%**	**2**	**$ 17.400.000**	**100,00%**
241118 - Tanques y cilindros y sus accesorios	2	$ 17.400.000	100,00%	**2**	**$ 17.400.000**	**100,00%**
Total	**2**	**$ 17.400.000**	**100,00%**	**2**	**$ 17.400.000**	**100,00%**



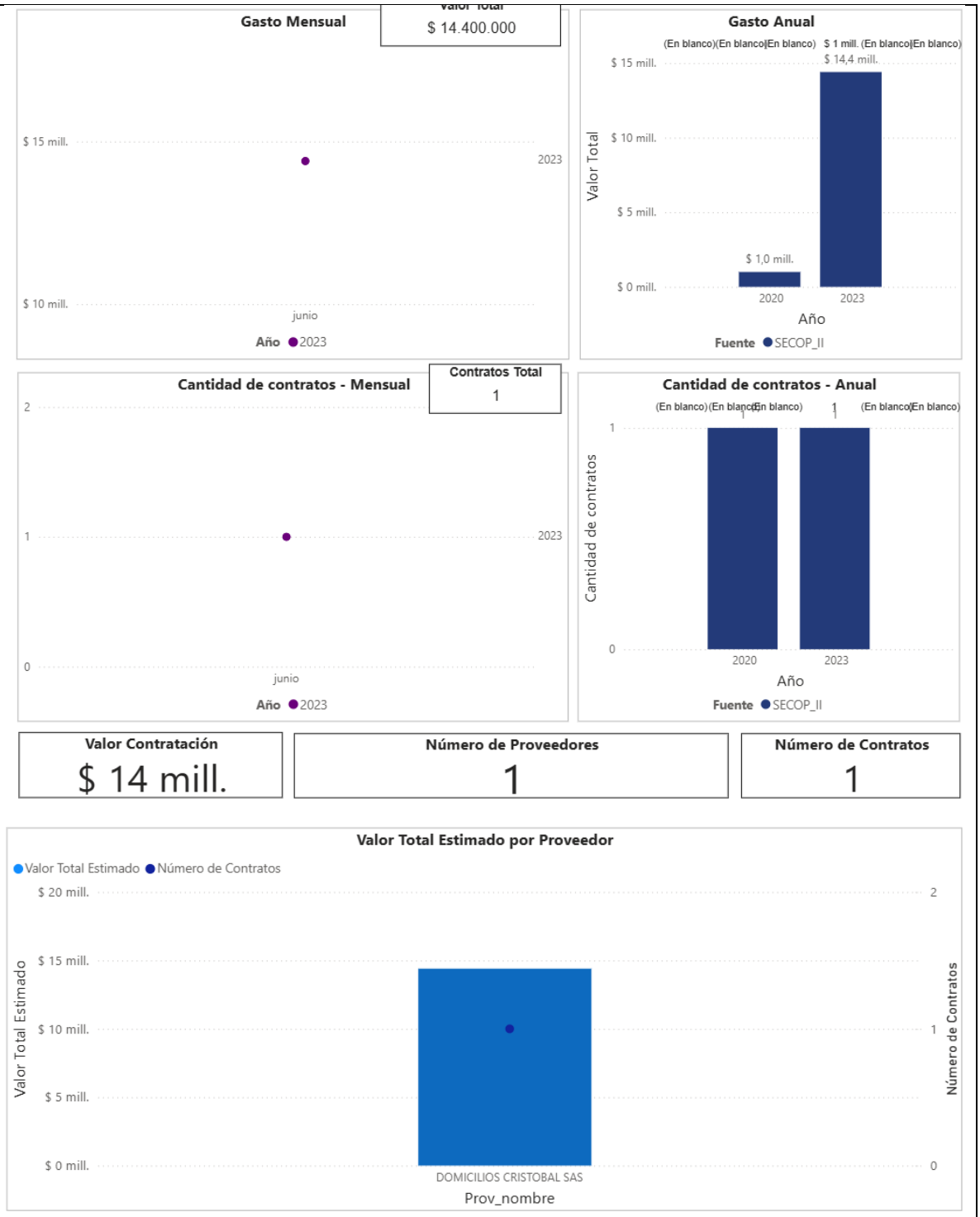
Análisis del sector – Suministro de Gas Propano

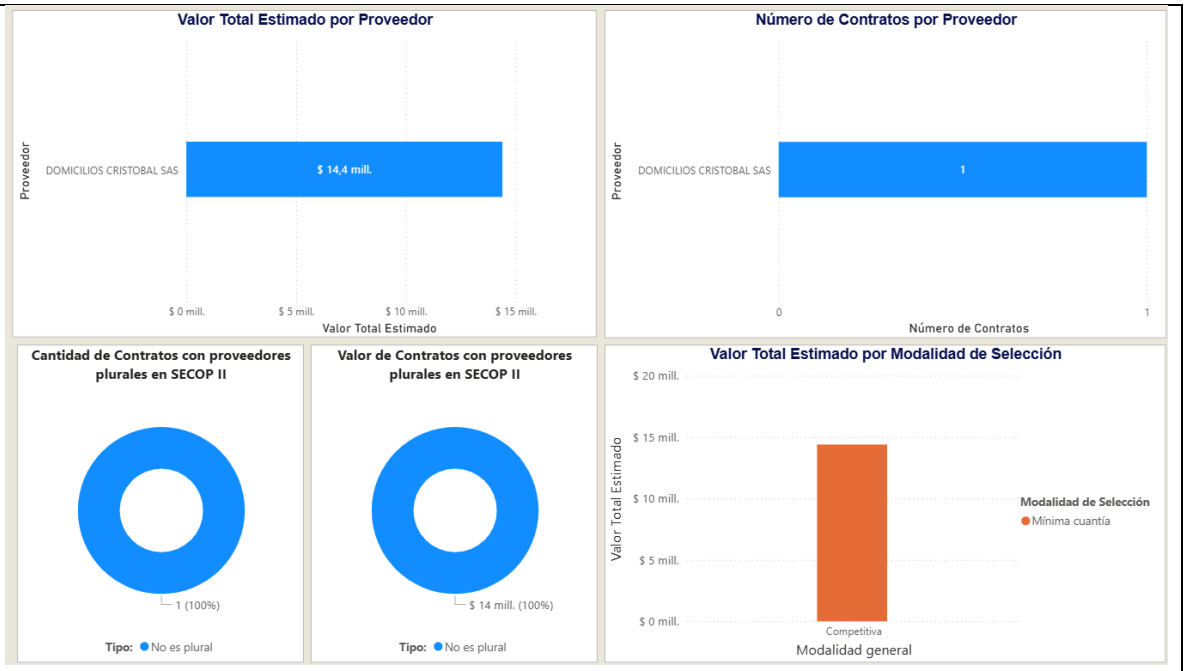
Clasificación del Objeto

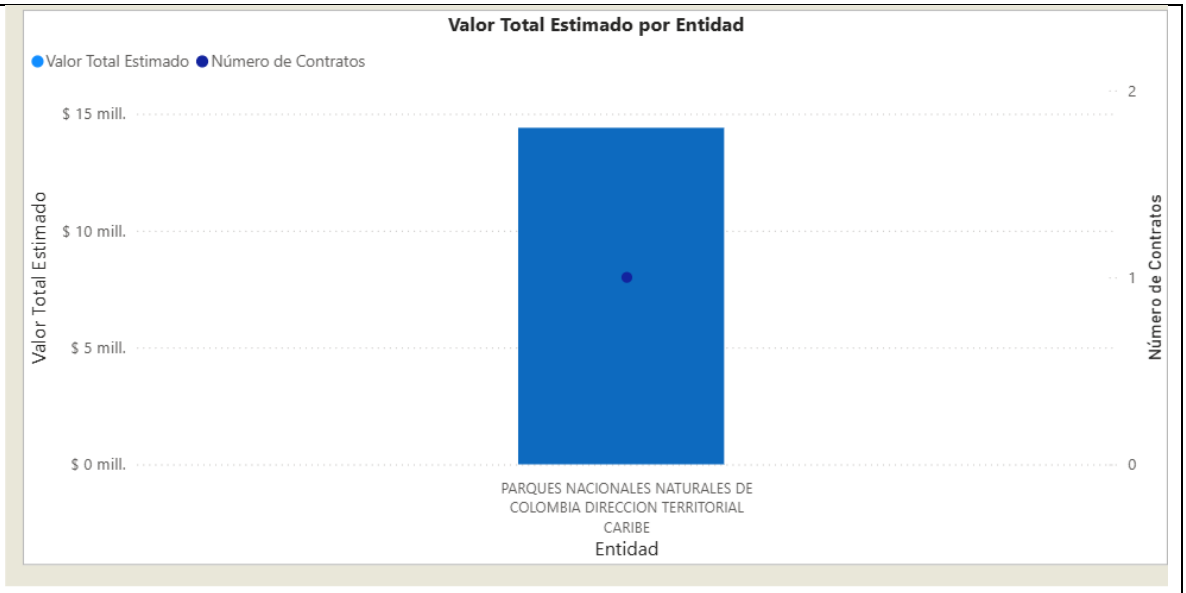
- UNSPSC: 241118 – Tanques y cilindros y sus accesorios.
- Familia: 2411 – Recipientes y almacenamiento.

	• El objeto se relaciona con el suministro, recarga y mantenimiento de cilindros de GLP, un bien esencial para operaciones logísticas y habitabilidad institucional. 1. Comportamiento de contratación por años • En 2021 se registró el mayor gasto histórico con $57 millones, seguido por 2023 con $17.4 millones. • El comportamiento en 2020 y 2022 fue marginal, con contratos aislados. • La contratación no es constante pero muestra recurrencia en ciertos años, lo que evidencia una demanda focalizada y estratégica. 2. Comportamiento mensual y por número de contratos • En junio de 2023, se realizaron 2 contratos por el total del gasto registrado ($17.4 millones). • Este patrón sugiere que la contratación responde a necesidades específicas o acumuladas por sede o por vigencia. • La frecuencia baja no implica inexistencia de oferta, sino que los procesos responden a programación interna o ejecución por fases. 3. Participación por familias UNSPSC • El 100% del valor contratado en 2023 corresponde a la familia 2411 – Recipientes y almacenamiento, y dentro de esta, al grupo 241118 – Tanques y cilindros y sus accesorios. • Esto muestra una concentración clara del objeto contractual y facilita la comparación técnica entre oferentes. 4. Proveedores y concentración del mercado • Solo dos proveedores atendieron estos contratos en 2023: o Domicilios Cristóbal SAS (82.76% del valor). o Greenplus LC SAS (17.24% del valor). • Cada uno celebró un contrato, lo que refleja baja participación pero competencia posible. • El origen de los proveedores fue local (Bolívar y Atlántico), lo cual es positivo en términos de disponibilidad logística. 5. Origen territorial e internacional • Todos los contratos son de proveedores nacionales, lo cual es coherente con la naturaleza del bien (GLP) y su distribución en el país. • A nivel nacional, los departamentos con participación han sido Bolívar (mayoritario) y Atlántico, ambos estratégicos para el área protegida por su proximidad geográfica. 6. Modalidad de contratación • El 100% de la contratación se ha realizado por mínima cuantía, lo que valida la idoneidad del mecanismo de selección propuesto en el presente proceso.

	• El comportamiento en SECOP II demuestra que no se requieren procesos complejos o de mayor cuantía para acceder a proveedores con capacidad técnica suficiente. El análisis del comportamiento histórico del mercado evidencia que el sector de suministro de gas propano (GLP) presenta: • Oferta local activa y suficiente para procesos menores. • Bajo nivel de concentración en términos de contratos, con más de un proveedor disponible. • Gasto público recurrente aunque no sistemático, lo que respalda la viabilidad económica y técnica del presente proceso. Por tanto, se concluye que existen condiciones objetivas de mercado que permiten realizar la contratación mediante modalidad de mínima cuantía, garantizando pluralidad de oferentes, cumplimiento de necesidades institucionales y promoción de proveedores locales.
Análisis de la oferta	Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA. Se filtró por los código segmento UNSPSC 24, para entidades estatales de los departamentos de bolívar, según esto se identificó que el número de proveedores para la vigencia entre 2022 y 2025 asciende a la suma **$63.965.787.535** para un total de 53 **CONTRATOS**


Gasto Mensual
$ 14.400.000
$ 15 mill.
$ 10 mill.
2023
junio
Año 2023
Gasto Anual
$ 15 mill.
$ 10 mill.
$ 5 mill.
$ 0 mill.
Valor Total
$ 1,0 mill.
$ 14,4 mill.
2020
2023
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
2
1
0
2023
junio
Año 2023
Cantidad de contratos - Anual
1
0
Cantidad de contratos
2020
2023
Año
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$ 14 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
1
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 20 mill.
$ 15 mill.
$ 10 mill.
$ 5 mill.
$ 0 mill.
2
1
0
DOMICILIOS CRISTOBAL SAS
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
DOMICILIOS CRISTOBAL SAS
$ 14,4 mill.
$ 0 mill.
$ 5 mill.
$ 10 mill.
$ 15 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
DOMICILIOS CRISTOBAL SAS
1
0
1
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 14 mill. (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 20 mill.
$ 15 mill.
$ 10 mill.
$ 5 mill.
$ 0 mill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	**1**	**$ 14.400.000**	**100,00%**	**1**	**$ 14.400.000**	**100,00%**
241118 - Tanques y cilindros y sus accesorios	1	$ 14.400.000	100,00%	1	$ 14.400.000	100,00%
Total	**1**	**$ 14.400.000**	**100,00%**	**1**	**$ 14.400.000**	**100,00%**

1. Concentración de proveedores

- El proveedor DOMICILIOS CRISTOBAL S.A.S. fue el único adjudicatario en el contrato analizado, por un valor de $14.400.000 en 2023.
- Esto representa una concentración del 100% del valor adjudicado en un único proveedor para ese periodo.
- La herramienta indica que no hubo participación plural en SECOP II para este proceso, aunque se registró como modalidad de mínima cuantía.

Clasificación de bienes y servicios (UNSPSC)

- El código principal fue 241118 – Tanques y cilindros y sus accesorios, en la familia 2411 – Recipientes y almacenamiento, lo que confirma que la contratación estuvo bien codificada y corresponde con la naturaleza del bien requerido.

	• La totalidad del valor contratado se concentra en esta categoría, lo que facilita la trazabilidad y comparación en procesos futuros. 3. Origen territorial de los proveedores • El proveedor corresponde a la región Bolívar, lo que es favorable, ya que responde al enfoque territorial del proceso, al estar alineado con la localización del área protegida PNN Corales del Rosario y de San Bernardo. • Este tipo de contratación fortalece la economía local y reduce riesgos logísticos de abastecimiento en territorios insulares. 4. Oferta por modalidad de selección • El total de la contratación analizada se dio bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que valida esta vía de contratación como apropiada tanto por el monto estimado como por la naturaleza del objeto. • La información indica que, aunque el mercado no es amplio, existe una oferta operativa y técnicamente disponible, con experiencia previa en este tipo de suministros. El análisis de la oferta indica que: • Existe capacidad técnica y operativa en el mercado local para atender la necesidad de suministro de gas propano. • Aunque la participación ha sido limitada en algunos procesos, los proveedores identificados están debidamente constituidos y con experiencia verificable. • El uso de mínima cuantía es coherente con la estructura del mercado y el comportamiento de la demanda y la oferta. Este panorama permite concluir que se cuenta con condiciones objetivas del mercado que justifican la modalidad de contratación elegida, y que el proceso garantiza una posible pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia, calidad y oportunidad. ANÁLISIS DEL MERCADO. La naturaleza de los oferentes que comercializan esta clase de bienes y/o servicios en su gran mayoría son de origen nacional, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional.

Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y servicios objeto a contratar son comercializados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector terciario (servicios de suministros)**.**

En términos de Suministro RECARGAS DE CILINDROS DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) GAS PROPANO, se pueden encontrar gran cantidad de Empresas y Personas Naturales que se dedican a la actividad, destacándose en servicios de alta calidad y confiabilidad. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento y se encuentran anexas al presente documento, cuyos valores totales son los siguientes:

COTIZANTE 1 DOMICILIOS SAN CRISTIBAL	COTIZANTE 2 GASAN	COTIZANTE 3 GAS PAIS	VALOR PROMEDIO
$285.000	$290.000	$300.000	$291.666

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tomó el promedio de las cotizaciones como presupuesto oficial, sin embargo, en atención a que el contrato versa sobre mantenimiento de bienes que pueden realizarse de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer en el área sin tener certeza de su número exacto, se establecerá el presupuesto oficial, el mismo asciende hasta la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cartagena de Indias D.T.C. Bolívar

7. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el Valor conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. y el cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá duración **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del Mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS,, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
b) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de Parques nacionales naturales Los Corales del Rosario y de San Bernardo, o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en el mes de septiembre de 2026

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.09.09 16:34:16 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Dirección Territorial Caribe

CLAUDIA SÁNCHEZ MEDINA
Jefe del área protegida PNN Corales del Rosario

Proyectó:
Maria Del Mar Cuadrado - Profesional Administrativo – PNN CRSB

Revisó:
Rosa Ospino - Abogada contratista – DTCA

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO 1

				DOMICILIOS SAN CRISTIBAL NIT:900211552-4	GASAN NIT:890.200.919-0	GAS PAIS	
ITEM	**ARTICULO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**		**VR. PROMEDIO UNITARIO**
1	Recarga de cilindros de gas licuado de petróleo (Gas Propano) 45 Kg (100 Lb)	UNIDAD	1	$285.000	$290.000	$300.000	$291.666